

DECRETO N° **0327**
NEUQUÉN, 11 ABR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 1919-M-05, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén -Cuarta Etapa- con fecha 28 de marzo de 2005; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia obtenida en la 1ra., 2da. y 3ra. Etapa resultó satisfactoria y que, por lo tanto, es imprescindible reforzar la continuidad del mismo;

Que el relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "Comer en Casa", se hará en la sede de los distintos Centros Integrales existentes en la ciudad de Neuquén, en los horarios y modalidades que se designen y serán efectuados por médicos pediatras, generalistas y coordinadores; afectando, el Colegio Médico, de 10 a 12 profesionales asociados a la Institución, y aportando además, el equipamiento necesario para tales fines;

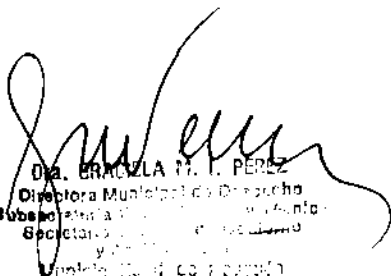
Que a los efectos de fortalecer las acciones destinadas a la población, se desarrollarán actividades anexas al relevamiento y seguimiento nutricional, a saber: talleres de trabajo, charlas a la comunidad, gestión de planes y demás medidas tendientes a incrementar el bienestar de la población;

Que el Municipio se compromete a pagar en concepto de contraprestación la suma de \$ 12.000.- por mes;

Que el mismo tendrá una vigencia de cuatro meses, comenzando el día 01 de enero de 2005 y operando su vencimiento el día 30 de abril de 2005, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario General, Legal y Técnico a cargo de la Subsecretaría de Acción Social y del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 094/05, manifestando que evaluados los


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Neuquén
Subsecretaría de Acción Social
Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
y
Municipalidad de Neuquén

proyectos de convenio y decreto, no se advierten observaciones que efectuar dentro de la materia de competencia de esa Dirección Municipal;

Que por Pase N° 141/05, la División de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Proyecto: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario, y adjunta planilla SINCO con la Transacción PR N° 1216, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 28 de marzo de ----- 2005 entre la **Municipalidad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén -Cuarta Etapa-** sobre relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "Comer en Casa", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente, como así también un ----- ejemplar original del Convenio a las autoridades del Colegio Médico de Neuquén.-

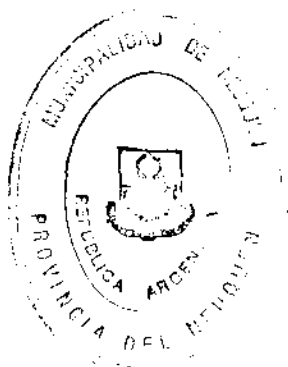
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

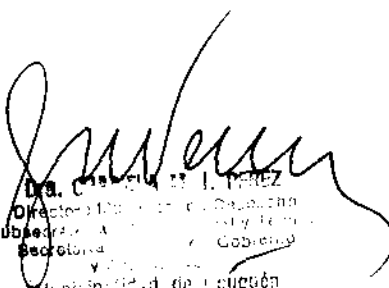
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

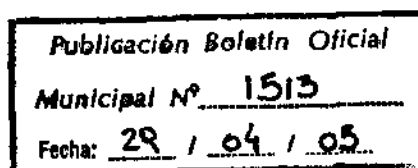
///dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dra. Carolina M. I. Pérez
Directora de Gestión y Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Desarrollo
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



229
15/4/05
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN-CUARTA ETAPA

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio legal en Avda. Argentina y calle Roca, representada en este acto por el señor Intendente Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con Sesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social por Decreto N° 0119 de fecha 14 de febrero de 2005, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y, por la otra, el Colegio Médico de Neuquén, con domicilio en calle Entre Ríos N° 651 de la ciudad de Neuquén, representado en este por el **Dr. MARCOS COHEN SABBAN**, D.N.I. N° 13.483.097, en su carácter de Presidente, en adelante "EL COLEGIO", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL COLEGIO", y éste acepta, para que, a través de sus profesionales asociados, realice un relevamiento y seguimiento nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "Comer en Casa", aprobado por Decreto N° 0941/02, de conformidad al Plan de Trabajo desarrollado en el Anexo II. Asimismo, "EL COLEGIO" desarrollará actividades anexas al relevamiento y seguimiento nutricional, como ser: talleres de trabajo, charlas a la comunidad, gestión de planes y demás medidas tendientes a incrementar el bienestar de la población, como por ejemplo: Botiquín Plan Remediar, Ampliación Atención a Adultos Mayores.

SEGUNDA: El relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños, se hará en la sede de los distintos Centros Integrales existentes en la ciudad de Neuquén, en los horarios y modalidades que se designen y serán efectuados por médicos pediatras, generalistas y coordinadores. A tal efecto, "EL COLEGIO" afectará de 10 a 12 profesionales asociados a la Institución y aportará el equipamiento necesario para tales fines, así como también los elementos e insumos para efectuar las tareas encomendadas, a saber:

- ✓ Trailer rodante, equipado con 2 consultorios completos: escritorios, sillas, camillas, calefactor, aire acondicionado, baño, lavabos, balanzas para niños y adolescentes, pediómetros, tensiómetros, fichas, bajalenguas, etc.
- ✓ 10 a 12 profesionales médicos pediatras y generalistas.
- ✓ Coordinador.
- ✓ Información de datos: equipamiento y personal necesarios.
- ✓ Limpieza y mantenimiento de consultorios.

TERCERA: "EL COLEGIO" se compromete a entregar a la Subsecretaría de Acción Social, mensualmente, un informe que aluda al desarrollo y avance de los trabajos encomendados de acuerdo al cronograma del Anexo I.

CUARTA: Para la realización de los trabajos objeto del presente, "EL COLEGIO" utilizará tablas de crecimiento y desarrollo validadas por la

CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría Gral. de Gobierno y Acción Social

HORACIO RODOLFO QUIROGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Sociedad Argentina de Pediatría y/o la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

QUINTA: El número total de horas técnico-profesionales será de 2.200 horas, discriminadas de la siguiente forma: trabajo de campo: 1.300 horas; seguimiento de niños en riesgo nutricional: 500 horas; y compaginación, estadística y coordinación: 400 horas.

SEXTA: Para el caso de detectarse alguna enfermedad, patología, anomalía, etc., cuyo tratamiento médico deba ser inmediato, los profesionales efectuarán las derivaciones del caso a los Centros de Salud Provinciales que correspondan.

SÉPTIMA: "EL COLEGIO" deberá presentar el informe mensual avalado y conformado por la coordinadora de la Subsecretaría de Acción Social. En aquellos casos donde se detecte alguna enfermedad, patología o anomalía, deberá presentar un informe final completo del desarrollo y evolución de cada uno de los casos derivados.

OCTAVA: "EL COLEGIO" no podrá brindar información a otros organismos o entidades en las patologías tratadas y estado nutricional sin previa autorización de la coordinadora de la citada Subsecretaría, a los fines de resguardar la integridad de los beneficiarios del Plan "Comer en Casa".

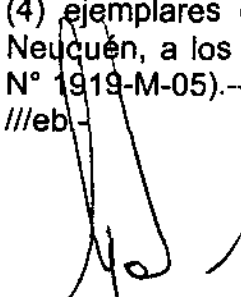
NOVENA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de cuatro (4) meses, comenzando su vigencia a partir del 01 de enero de 2005 y operando su vencimiento el día 30 de abril de 2005, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.

DÉCIMA: "EL COLEGIO" percibirá, en concepto de contraprestación, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) por mes. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "EL COLEGIO" deberá en legal forma emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades y exigencias de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Subsecretaría de Acción Social.

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra. No obstante ello, "LAS PARTES" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.


En prueba de conformidad, "LAS PARTES" suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de marzo de 2005.- (Expte. OE N° 1919-M-05).

///eb-


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social




HORACIO BUTRERA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


2

ANEXO I


CRONOGRAMA PLAN COMER EN CASA - 2005
1º de enero de 2005 – 28 de febrero de 2005


03 de enero Reunión de profesionales en Colegio Médico a fin de programar esta etapa y elaborar listado de interconsultas de segundo nivel.

Reunión de responsables del Municipio y el Colegio Médico para elaborar cronograma de atención en colonias de vacaciones.

CRONOGRAMA DE ENERO - 2005

PERIODO	MANANA	TARDE
DÍAS	9:30 hs. a 12:30 hs.	14:30 hs. a 17:30 hs.
5	Bouquet Roldán	
6	Don Bosco III	
7	Valentina Sur	
10	Valentina Norte	
11	Alto Godoy	
12	Alto Godoy	
13	HI.BE.PA.	Colonia de Vacaciones
14	Los Hornos	
17	San Lorenzo Norte	
18	San Lorenzo Sur	Colonia de Vacaciones
19	Cuenca XV	
20	Melipal	Colonia de Vacaciones
21	Villa Ceferino	
24	Cordón Colón	
25	Provincias Unidas	Colonia de Vacaciones
26	Confluencia	
27	Parque Industrial	Colonia de Vacaciones
28	La Meseta	
31	Progreso	


Gr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social



HORACIO QUIROGA
INTERLENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén



1

CRONOGRAMA DE FEBRERO - 2005

PERIODO	MANANA	TARDE
DÍAS	9:30 hs. a 12:30 hs.	14:30 hs. a 17:30 hs.
1	Bouquet Roldán	Colonia de Vacaciones
2	Don Bosco III	
3	Valentina Sur	Colonia de Vacaciones
4	Los Hornos	
7	Valentina Norte	
8	HI.BE.PA.	Colonia de Vacaciones
9	Alto Godoy	
10	San Lorenzo Norte	Colonia de Vacaciones
11	San Lorenzo Sur	
14	Melipal	
15	Cuenca XV	Colonia de Vacaciones
16	Villa Ceferino	
17	Villa Ceferino	Colonia de Vacaciones
18	Cordón Colón	
21	Parque Industrial	
22	Provincias Unidas	Colonia de Vacaciones
23	Confluencia	
24	Confluencia	Colonia de Vacaciones
25	La Meseta	
28	Progreso	

A mediados del mes de febrero de 2005, se realizará un encuentro de coordinadores, encuestadores y responsables del Programa Municipal "Comer en Casa" y equipo médico y coordinador del Colegio Médico de Neuquén, a fin de ajustar el cronograma de marzo – diciembre de 2005, con atención de segundo nivel ambulatorio, y cronograma de Talleres de perfeccionamiento en servicios de coordinadores, encuestadores y profesionales; como así también, planificación de encuentros de educación, promoción y prevención de la salud en los distintos barrios.-


ALICIA VARELA
Secretaría de Políticas Públicas
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social


HORACIO QUIROGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

